

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE**

Expresar el total repudio a la Resolución 187/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis) publicada el 14 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de la República Argentina, la cual modifica la normativa para la evaluación médica de Invalidez para las Pensiones No contributivas.

En el anexo I de la misma, se utilizan términos discriminatorios tales como "idiota", "imbécil" y "débil mental" que no sólo resultan de carácter peyorativo, sino que van en contra de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con tiene rango constitucional en nuestro país.

**Roberto M. Mirabella.-**

## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

El 19 de noviembre de 2014 en nuestro país fue sancionada la Ley 27.044 en la cual se le otorga rango constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la misma fue promulgada a los pocos días, el 22 de diciembre del mismo año.

En esta Ley se le otorga a la Convención y su protocolo facultativo, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 el rango de constitucional según lo establecido en el artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional.

Hace pocos días la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis) emitió una Resolución, N° 187/25, en la cual en el Anexo I se emplean términos repudiables y discriminatorios tales como "idiotas", "imbécil" y "débil mental", dentro del apartado que describe los "retardos mentales".

La utilización de estos términos, tristemente, no hace más que reforzar la idea discriminatoria que ha existido siempre hacia las personas con discapacidad además de violar directamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La misma en su artículo 8 establece el deber de los Estados de adoptar todas las medidas para fomentar el respeto y la dignidad de las personas, luchar contra los prejuicios y los estereotipos.

Ante esta situación siete organizaciones de personas con Discapacidad presentaron un reclamo al Poder Ejecutivo Nacional para que se derogue esta normativa basándose en que las expresiones que utiliza refuerzan la idea de discriminación que ha existido históricamente con las personas con capacidades diferentes.

Utilizar términos peyorativos y obsoletos, no es lo que como sociedad queremos, mucho menos expresarlo en una norma.

Como comunidad, Señor Presidente, queremos que nuestros gobiernos tomen las medidas necesarias para fomentar el respeto por la diversidad y la dignidad de todas las personas que habilitan nuestro país.

La búsqueda de la eficiencia del Estado no puede realizarse a partir del desconocimiento de la legislación vigente ni del retroceso en materia de derechos humanos avalando la discriminación y la estigmatización de ciudadanos argentinos.

Es por todo, Señor Presidente, solicito a mis pares me acompañen con este proyecto de Resolución.

**Roberto M. Mirabella.-**